



**AYUNTAMIENTO
DE VILLATOBAS**

**PLENO ORDINARIO
10-06-2015**

En Villatobas, a diez de junio de dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter extraordinario.

Señores asistentes:

Alcalde: Don Antonio Torremocha Sánchez

Concejales: Don Jesús Manuel Mena García Gallo (grupo popular)
Doña Belinda Montero Rubio (grupo popular)
Don José Jesús García García (grupo popular)
Doña Consuelo Granados García (grupo popular)
Don Mario José Ballesteros Fernández (grupo popular)
Don Luis Montero Ramírez (grupo socialista)
Doña Trinidad López Martínez (grupo socialista)
Don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá (grupo socialista)

No asiste sin excusa: Doña M^a Gema Guerrero García Agustinos (grupo popular)
Doña Silvia Santalla Yebra (grupo socialista)

Secretario-Interventor: Don Miguel Navarro Muñoz

ORDEN DEL DÍA		
Número	ASUNTOS	Página
1º	Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 6 de marzo con carácter ordinario y 6 de marzo, 25 de marzo, 30 de marzo, 17 de abril y 28 de abril con carácter extraordinario, según el artículo 36 del R.O.F. y R.J.E.L.	2

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 6 de marzo con carácter ordinario y 6 de marzo, 25 de marzo, 30 de marzo, 17 de abril y 28 de abril con carácter extraordinario, según el artículo 36 del R.O.F. y R.J.E.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los concejales cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Junta de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

En consecuencia por el Secretario se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna enmienda y objeción a las actas de las sesiones de referencia, sin ser presentada ninguna, motivo por el cual se aprueban las actas de las sesiones citadas en votación ordinaria y por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,



El Secretario-Interventor,

